

CONSEJO DE DIRECCIÓN

RESOLUCIÓN N° 232/23

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS ARANCELES CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL AÑO LECTIVO 2024 DE LAS CARRERAS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA Y ARTÍSTICA”. -----

Asunción, 19 de Setiembre de 2023.-

VISTA

La propuesta presentada ante el Consejo de Dirección por la **Entidad Administradora EDURED GROUP S.A.**, para aprobar los aranceles correspondientes al período del año lectivo 2024 de las carreras de Grado, de la Universidad Politécnica y Artística, y -----

CONSIDERANDO

Que, la **Entidad Administradora EDURED GROUP S.A.**, ha aprobado los aranceles de las carreras de Grado a excepción de la carrera de Medicina, correspondientes al período del año lectivo 2024, con promociones en matrículas, además de mantener todos los aranceles del año 2023 para las carreras de grado, ofertadas en las Filiales y Sede Central de la Universidad Politécnica y Artística, conforme al Estatuto vigente. -----

Que, la autonomía universitaria, otorgada por la Constitución Nacional vigente en su art. 79, ratificada por la Ley N° 4995/13 de “Educación Superior”, la cual, también regula la Educación Superior como parte del Sistema Educativo Nacional, establece las normativas y mecanismos que aseguren la calidad y la pertinencia de los servicios que prestan las Instituciones que la conforman. -----

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones, de lo considerado más arriba y lo establecido en el Art. 25 del Estatuto de la Universidad “DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN”. -----

EL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA Y ARTÍSTICA

RESUELVE

Art. 1° **APROBAR** los aranceles correspondientes al periodo del año lectivo 2024, de las carreras de Grado, de la Universidad Politécnica y Artística, quedando de la siguiente manera: -----

- a) **ARANCELES VARIOS:** se mantendrán todos los aranceles correspondientes al periodo del año lectivo 2023 (cuotas, derecho a examen, certificados, mesa examinadora, títulos, Tasa Tecnológica, etc.).-
- b) **MATRÍCULA:** para todas las carreras de grado se mantendrá el arancel del año 2023, con la siguiente promoción conforme base y condiciones:

- 1- **EXONERACIÓN DE MATRÍCULA:** para estudiantes del **Primer curso** de todas las carreras de grado, tendrán promoción válida desde el 19/09/23 hasta el 31/12/23 sin extensión del periodo del descuento, para tal efecto se deberá abonar la primera cuota. Para estudiantes de segunda convocatoria, deberán tener abonada la cuota del mes que realiza su inscripción para acceder a dicha exoneración. -----



CONSEJO DE DIRECCIÓN**RESOLUCIÓN N° 232/23**

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS ARANCELES CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL AÑO LECTIVO 2024 DE LAS CARRERAS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA Y ARTÍSTICA”. -----

Asunción, 19 de Setiembre de 2023.-

Art. 2° APROBAR el fraccionamiento en cuotas iguales consecutivas del siguiente arancel: -----

2.1 TASA TECNOLÓGICA - TECHNOLOGY FEE: el costo podrá ser fraccionado hasta 5 cuotas iguales consecutivas, teniendo en cuenta lo siguiente: -----

2.1.1 El estudiante deberá abonar su primera cuota del fraccionamiento con anterioridad al pago de la matrícula. ---

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y luego archívese.-----



Abg. Guillermo Benítez
Secretario.





Ing. Eduardo Viedma Paoli
Presidente del Consejo de Dirección
Universidad Politécnica y Artística
UPAP